



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCION (D) Nº 5767/19

BUENOS AIRES, 28 NOV 2019

VISTO: la presentación efectuada por la Profesora Dra. Silvina S. González Napolitano, en su carácter de Directora del Observatorio de Arbitraje Internacional y Derecho de las Inversiones Extranjeras, tendiente a designar a los miembros del Comité Académico del mencionado Observatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (D) Nº 4576 de fecha 13 de agosto de 2019 se creó el Observatorio de Arbitraje Internacional y Derecho de las Inversiones Extranjeras con la finalidad principal de generar un espacio de análisis y discusión del desarrollo del arbitraje internacional y el derecho internacional de las inversiones extranjeras.

Que la mencionada Resolución establece en el Anexo I punto III que el Observatorio podrá ser asistido en su tarea por un Comité Académico, el que podrá ser conformado por Profesores y Docentes de ésta Facultad, por reconocidos académicos de la Universidad de Buenos Aires y de otras Universidades de la República Argentina, reconocidos integrantes del mundo del trabajo, la producción, la industria, el comercio y las relaciones internacionales y por especialistas en la temática provenientes de la Sociedad Civil.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar como miembros del Comité Académico del Observatorio de Arbitraje Internacional y Derecho de las Inversiones Extranjeras, un Comité Académico, a las siguientes personas: Mónica Pinto (DNI 10.460.245 – Leg.68.368); Raúl Vinuesa (DNI 4.593.996 – Leg. 28.755); Guido Tawil (DNI 14.689.574 – Leg. 107.061); Carlos Balbín (DNI 16.763.538 – Leg. 103.034); Sandra Negro (DNI 16.521.891 – Leg. 130.648); Roque Caivano (DNI 13.945.162 – Leg. 104.040); y Calógero Pizzolo (DNI 20.567.793 – Leg. 139.922).

ARTICULO 2º.- El Comité Académico del Observatorio de Arbitraje Internacional y Derecho de las Inversiones Extranjeras tendrá como finalidad principal contribuir al cumplimiento de los objetivos generales que posee el área.



5767/19

Universidad de Buenos Aires

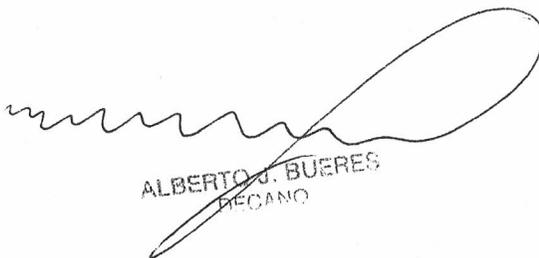
Facultad de Derecho

ORIGINAL

ARTICULO 3º.- Serán funciones del Comité Académico del Observatorio:

- a) Proponer la investigación de temáticas actuales de interés jurídico para el arbitraje internacional y el derecho internacional de las inversiones extranjeras;
- b) Plantear la organización de actividades y encuentros académicos vinculados al Arbitraje Internacional y Derecho de las Inversiones Extranjeras.
- b) Congresos, encuentros, jornadas y otras actividades de reflexión, intercambio de experiencias, articulación entre actores y difusión de conocimiento.
- c) Intercambio y asistencia a otras universidades y centros de estudio, como así también a entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluyendo organizaciones no gubernamentales, fundaciones, gobiernos de orden municipal, provincial o nacional, Estados extranjeros, organismos multilaterales y/o a todo aquel que lo requiera.
- d) Toda otra actividad que resulte conducente a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Tome conocimiento las Secretarías Académica, de Administración, de Investigación, de Coordinación y Relaciones Institucionales y de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Dirección de Personal y el Observatorio de Arbitraje Internacional y Derecho de las Inversiones Extranjeras. Cumplido, archívese.


ALBERTO J. BUERES
DECANO


OSCAR M. ZOPPI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil